



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

000376

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 050 -2011-MDY

Yura, 2011 febrero 21.

VISTOS: El Expediente Administrativo con registro N° 280- 2011, el Informe N° 012-2011-MDY, emitido por la encargada de DEMUNA, sobre apoyo social a favor de la Sra. Juana Quispe;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, política y administrativa conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que, mediante el Expediente Administrativo con Registro N° 280- 2011, se solicita apoyo económico para la señora Juana Quispe, para el sepelio de su hija Myriam Yvone Luque Quispe, quién falleció con la enfermedad incurable de leucemia.

Que, conforme al Acuerdo Municipal N° 006-2011-MDY de fecha 31 de enero del 2011, se otorgó facultades al Despacho de Alcaldía para prestar apoyo sociales en casos de necesidad y urgencia, hasta por el monto máximo de S/. 1,000.00 nuevos soles, con cargo de dar cuenta al pleno del Concejo Municipal.

Que, conforme al Informe N° 012-2011-MDY emitido por Demuna, se hace conocer la necesidad y urgencia del otorgamiento del apoyo a doña Juana Quispe, para atender gastos del fallecimiento de su hija Myriam Ivonne Luque Quispe, sugiriendo el otorgamiento del apoyo social; asimismo conforme al Provedo N° 509-2011 UAF Y RRHH, emitido por la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos se sugiere la aprobación del apoyo por el monto de S/. 200.00 nuevos soles; en cuyo entender corresponde la emisión de acto administrativo que apruebe el apoyo solicitado.

Estando a las consideraciones expuestas al Informe antes indicado; y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR procedente la petición de doña Juana Quispe; en consecuencia otorgar la Subvención Social ascendente a la suma de S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 Nuevos Soles), para atender el apoyo social solicitado.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el Area de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad, habilite la partida económica necesaria.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente a la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos, Area de Panificación y Presupuesto y División de Servicios Comunitarios

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Boris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General



Luis Javier Fuentes Salas
Alcalde